



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 100405175956577C57217

Cve. Crédito 4927805318

Expediente 3

R.F.C. MAMM660121833

102102



NOMBRE: MARTINEZ MORALES MARIO HUGO

DOMICILIO: CALLE CUAUHTEMOC No. 258 / ENTRE PRIMERO DE MAYO Y CINCO DE MAYO, A UN COSTADO DE SUPER GUTIERREZ

COLONIA: CENTENARIO, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26750

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0316/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 22 minutos, del día 9 del mes de Junio del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/03/2022, toda vez que el contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ROBERTO LIMON RIVAS, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CUAUHTEMOC NO. 258 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 100405175956577C57217 con número de crédito 4927805318 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: SON UNOS LOCALES QUE 2 DE ELLOS QUE ESTAN EN FRENTE ESTAN FUNCIONANDO Y LOS QUE ESTAN EN EN INTERIOR NO FUNCIONAN YA QUE SE ENCUENTRAN EN REMODELACION LOS 2 LOCALES DE EN FRENTE TIENEN CANTERA DE COLOR CREMA Y TIENEN UNA VENTA Y PUERTA DE VIDRIO CADA UNO,, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de 17 DE MARZO DEL 2022 hace constar que siendo las doce horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 258A, que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características son es un local de un piso con el frente de cantera en color crema con una venta y una puerta de vidrio, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciona el nombre de jose enrique torres reyes quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar numero 1687076976714 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio CUAUHTEMOC NO. 258 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO?; a lo que le respondió: “menciona que no conoce al señor y desconoce si estuvo en ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que desconoce esa informacion” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 901 que se encuentra dicho inmueble a la vuelta del domicilio buscado, cuyas características son: es un local de un piso de color blanco con 2 ventanas enrejadas y es un negocio de nombre roberts electronic, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre roberto wong quien si le proporciono la identificación la cual fue la credencial para votar con numero 0693099787129 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio CUAUHTEMOC NO. 258 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO?; a lo que le respondió: “menciona que si lo conocio porque el contribuyente era el dueño de los locales y el rentaba un local pero lo vendio hace 4 años”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que perdio toda la comunicación con el señor” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de fecha 25 de mayo del 2022 hace constar que siendo las trece horas con cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 901, que se encuentra dicho inmueble a la vuelta del domicilio buscado, cuyas características son: es un local de un piso en color blanco, una puerta y con 2 ventanas enrejadas en el cual lo atendió desde el interior y quien MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y el cual si le proporciono la idenditificacion con credencial para votar numero 0693099787129 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio CUAUHTEMOC NO. 258 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO?; a lo que le respondió: “menciona que si lo conocia ya que el era el dueño de esos locales pero los vendio hace como cuatro años ”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no, no lo se” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 258A que se encuentra dicho inmueble al al frente del domicilio buscado. cuvas características son: local de un piso en cantera crema con una

puerta de vidrio y con una ventana , en el cual lo atendió desde el interior y quien jose enrique torres reyes quien si le proporciono la indentificacion siendo la credencial para votar con numero 1687076976714, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio CUAUHTEMOC NO. 258 C.P. 26750 COLONIA CENTENARIO?; a lo que le respondió: "menciona que no, no lo conosco", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MARTINEZ MORALES MARIO HUGO y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "menciona que no, tampoco se eso" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las trece horas con veinticinco minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/03/2022, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 25/05/2022, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/03/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MARTINEZ MORALES MARIO HUGO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

aa2gymBUPae0oIkazV6S2dEb5SKmz8nl16/9ldLjesfl+Y0IMcg1Y2ftgYZrUZocPoTFxk2YqMUA996f19HsTWKTDMinLA8BQmLtlieuo
SNrgHKF357fY9mlKelJdcY82pbqD/pwsRtQvD7KF7/krX6Vgi6Ta1Dv26k6sV2bHodGZGYe7qPZMsX+xlkQ27V0lfsIwqJdyFv7RjbSIK
cky+w5vaW917wTafQoHXeooze+ZqI85lbhjcZSuOxvKblmvNXgW79sGj8AhMSdoYnP/mzIzjNwxNpdJQtpf5OHAswWKvJolUYM76aG1t
355NkQzMJACkpKMFQgXkVnV03A==

Cadena Original

[4927805318|2|0|Jun 9 2022 3:22PM|ALEFS/0316/2022|27|MAMM660121833|MARTINEZ MORALES MARIO HUGO]

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 9 DE JUNIO DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

